

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007874 20 MAR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la renovación del registro calificado del programa debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades, a través de un único registro calificado único.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que el literal c) del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, señala que las modificaciones que recaigan sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que no se encuentren previstas en el literal a y b, podrán ser implementadas por la institución una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional, quien podrá solicitar información en cualquier momento a la institución, sin que por ello la institución deba

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

suspender o postergar la aplicación de la modificación. Se entiende que la modificación ha sido informada, cuando la institución finaliza la presentación de la solicitud en la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

Que mediante Resolución 1250 del 4 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Católica Luis Amigó solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), con periodicidad de admisión semestral. Así mismo, informó las modificaciones así: que pasa de cuarenta y nueve (49) a cuarenta (40) créditos académicos, la inclusión de la modalidad virtual, el aumento en el número de estudiantes a admitir que pasa de diez (10) a quince (15) y una duración estimada del programa que pasó de cuatro (4) a tres (3) semestres.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 12 de junio de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en la modalidad presencial y virtual en Medellín (Antioquia), con periodicidad de admisión semestral, y quince (15) estudiantes a admitir a primer periodo por modalidad. Que también informó la modificación en la disminución en el número de créditos que pasa de cuarenta y nueve (49) a cuarenta (40) y en la duración del programa que pasa de cuatro (4) a tres (3) semestres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado único por modalidad por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó
Denominación del Programa:	Maestría en Adicciones y Salud Mental
Énfasis en:	Investigación
Título a otorgar:	Magíster en Adicciones y Salud Mental
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Modalidades:	Presencial y virtual
Número créditos académicos:	40
Estudiantes 1er periodo:	15 por cada modalidad

Parágrafo 1. Que la institución en mención informó modificación en la disminución en el número de créditos que pasa de cuarenta y nueve (49) a cuarenta (40), la inclusión de la modalidad virtual, el número de estudiantes que pasa de diez (10) a quince (15) y la duración del programa que pasó de cuatro (4) a tres (3) semestres.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Parágrafo 2. El concepto emitido en la sesión del 12 de junio de 2025 de la Sala de Evaluación Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Adicciones y Salud Mental, en investigación, de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD21493

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Marithza Cecilia Sandoval Escoba	Si	No		Si
Carlos Eduardo Contreras Grijalba	Si	No		No
Miguel Ezequiel Badillo Mendoza	Si	No		No
Andrea Catalina Peñalosa Barrero	Si	No		No
Yeisson Andres Torres Vargas	Si	No		No
Consulta de casos - Apoyo a la Gestión Sala de Salud - John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		No

Se define a Miguel Ezequiel Badillo Mendoza como C

Observaciones sobre el Quorum: MARITHZA SANDOVAL COORDINADORA DE SALA

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCSP-69			12/06/25 8:00 a.m.	12/06/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2719
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
- NIT de la Institución: 8909851899
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO (rectoria@amigo.edu.co)
- Número de caso: RD21493
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0680677
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Tipo de Proceso: Renovación de Registro Calificado

Registro calificado UNICO

Institución: Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM.

Ciudad: Medellín-Antioquia.

Nombre del programa: MAESTRÍA EN ADICCIONES Y SALUD MENTAL

Título que otorga: MAGÍSTER EN ADICCIONES Y SALUD MENTAL

Nivel de formación: Maestría en investigación.

Modalidad: Modifica de Presencial a Presencial y Virtual

Duración estimada del programa: Modifica de 4 a 3 semestres.

Número de créditos: Modifica de 49 a 40 créditos académicos.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Periodicidad de admisión: semestral.

Número de estudiantes admitidos por periodo: 15 estudiantes en modalidad presencial y 15 estudiantes en modalidad virtual.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

1. DENOMINACIÓN: Se observa congruencia entre la denominación del programa, la identidad institucional y los elementos normativos de la Ley 1090 del 2006 del programa Maestría en Adicciones y Salud mental de la Universidad Católica Luis Amigó, creado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No 6 del 18 de septiembre del 2024. Existe coherencia entre la denominación, la titulación, los contenidos curriculares, el perfil de egreso, la modalidad presencial y virtual, en nivel de maestría en investigación, en que se ofrecerá y la estructura general del programa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA. La IES presenta la justificación del programa coherente con las necesidades del entorno en cuanto a las necesidades de la salud mental relacionadas con las conductas adictivas y las diversas problemáticas que se asocian a la misma y que derivan consecuencias sociales, culturales y económica del país, éste análisis se apoya en la Política Nacional de Drogas 2023-2033, la Ley 1616 de 2013 de Salud Mental, la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2019 – 2020, el Observatorio de Drogas de Colombia (2023), el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) “Aburrá 2021-2032 y todo el marco normativo para la atención integral a las personas en situación de conductas adictivas, consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto social. En el perfil de ingreso se observa que la Maestría va dirigida a Psicólogos, profesionales de las Ciencias Sociales y profesionales de la salud. Se observa un análisis al estado de la educación a nivel de Maestrías en temáticas de adicciones a nivel nacional e internacional, que confirma un programa coherente con los propósitos de formación a nivel de Maestría. Desde la comparación de los diferentes componentes curriculares se identifica que los propósitos de formación contribuyen a la comprensión de las necesidades de la población colombiana, en especial con lo relacionado a las conductas adictivas y salud mental. Se evidencia los elementos que validan la innovación de la Maestría en la modalidad presencial y virtual de esta propuesta formativa. Acerca de los rasgos distintivos del programa, se registra que la Maestría tiene el sello distintivo institucional Amigoniano, expertos en el campo de las adicciones en el país, además se diferencia por el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para estructurar una propuesta curricular pertinente que aporte a la regionalización, apertura y cobertura de la oferta educativa en temas de adicciones y salud mental. En general se evidencia la pertinencia de la Maestría y se justifica la modificación en la modalidad que pasa de presencial a presencial y virtual en que se ofrecerá.

3. ASPECTOS CURRICULARES. Se identifica en el documento maestro y el informe de verificación que los propósitos de formación del programa de Maestría en Adicciones y Salud mental están correlacionados adecuadamente. En la información complementaria la IES argumenta la reducción de créditos para alcanzar los propósitos del programa y sus resultados de aprendizaje, presenta la relación entre los resultados de aprendizaje con las competencias declaradas, al igual que los mecanismos para establecer el logro de los resultados de aprendizaje planteados y se presentan las evidencias relacionadas con el componente de

interacción del programa. La nueva propuesta curricular la Maestría en Adicciones y Salud Mental seguirá los lineamientos curriculares para la organización y planeación del programa teniendo en cuenta la propuesta de 40 créditos, distribuidos en 3 semestres académicos, para un total de 16 cursos, los cuales 6 son disciplinares, 5 de investigación, 3 del eje de formación en investigación (trabajo de grado), 1 electivo y 1 socio humanista. Cada curso tendrá el acompañamiento directo del docente y el trabajo independiente. En el caso de la Maestría cada crédito equivale a 12 horas de trabajo presencial y 36 de horas de trabajo independiente. Se identifican las estrategias de flexibilización y los mecanismos para desarrollar la interdisciplinariedad, fortalecer la segunda lengua y potencializar el proceso de internacionalización del currículo, además presenta las estrategias para fortalecer los vínculos entre los diversos actores del programa y los contextos local, regional y global, en coherencia con la modalidad virtual en el que se oferta el programa. Se observa que la estructura curricular del programa se construye siguiendo los lineamientos institucionales consagrados en el PEI y se desarrolla por medio de un modelo pedagógico que le aporta al proceso de enseñanza-aprendizaje los elementos de la educación virtual: flexibilidad, autonomía del proceso de aprendizaje, contacto personal con el docente, acompañamiento al alumno, relación con la comunidad académica, la organización y disposición de los contenidos y recursos en el aula virtual. La IES presenta los fundamentos teóricos y la descripción del objeto de estudio de la conducta adictiva y la salud mental, en coherencia con el nivel de formación del programa. La IES aporta la descripción, alcance y propósito de los mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje para mejorar el desempeño de profesores y estudiantes. El diseño curricular del programa de Maestría en investigación está acorde a la modalidad presencial y virtual y al nivel de formación.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO. La propuesta curricular del programa se estructura de 40 créditos, distribuidos en 3 semestres académicos, con 16 cursos, los cuales 6 son disciplinares, 5 de investigación, 3 del eje de formación en investigación (trabajo de grado), 1 electivo y 1 socio humanista. Cada curso tendrá el acompañamiento directo del docente y el trabajo independiente. En el caso de la Maestría cada crédito equivale a 12 horas de trabajo presencial y 36 de horas de trabajo independiente, con una duración de 16 semanas cada semestre. La distribución de créditos está en coherencia con la normatividad vigente. La IES adjunta las cartas descriptivas de los cursos y el acceso a las aulas virtuales en los cuales se observa la coherencia con el modelo pedagógico y las estrategias didácticas de la modalidad virtual: organizadores, gráficos, ensayos, resúmenes, analogías, elaboración de documentos, foros, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en proyectos. Se evidencia un plan de transición que favorece a los estudiantes en su ruta de aprendizaje. El componente práctico se desarrollará en algunas de las asignaturas del plan de estudios cuyo propósito de formación es elaborar programas de promoción de salud mental y prevención del consumo de sustancias adictivas, actividades que se realizarán directamente con la supervisión del tutor y aportan al componente investigativo de la Maestría, ya que es una programa de posgrado a nivel de investigación, esto se evidencia en la producción de la tesis de grado (trabajos de investigación). Se contempla dentro de los requisitos de grado, el haber aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa académico, haber cumplido los requisitos curriculares y haber aprobado el trabajo de investigación. Se evidencia el cumplimiento de esta condición de calidad.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. La Universidad Católica Luis Amigó cuenta con 14 grupos de investigación, 10 de ellos, se clasifican en las categorías (A1 y A), y los 4 restantes están en las categorías B y C, adicionalmente cuenta con 105 proyectos; 29 líneas; 61 semilleros y 141 auxiliares de investigación. Con relación al talento humano, el 82% de los docentes con responsabilidad de desarrollo de la investigación científica fueron reconocidos en una de las tres categorías posibles: los investigadores clasificados en categoría Junior son 64. En Asociados, 33 y en Senior, la categoría más alta, 8, según los resultados de la Convocatoria Nacional (SNCTI,2021). Con relación a la Maestría de Adicciones y Salud Mental, los procesos investigativos del programa tienen como fundamento el lineamiento institucional establecido mediante el Sistema de Investigación, en la actualidad la Maestría encuentra soporte académico en el grupo de investigación Farmacodependencia y otras Adicciones - GIFA (categoría C de Minciencias), adscrito a la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, desarrollando la línea de investigación Adicciones y Salud mental. Se enlista la producción académica de estos grupos en un marco de 7 años, los cuales respaldan la investigación en la Maestría. El programa plantea un ambiente investigativo desde la investigación básica y la investigación aplicada donde el eje central es contribuir a la gestión de los avances tanto teóricos como prácticos frente a las dinámicas y realidades de la dinámica propia de las conductas adictivas y su impacto en la salud mental y social de los individuos, grupos y comunidades. El nivel investigativo de la Maestría tiene referentes de investigación enfocado en 4 aspectos (a) Cursos comunes y electivos de investigación, (b) Ambiente para realizar los trabajos de grado, de investigación y las tesis doctorales como requisito para optar al título respectivo, (c) prácticas en investigación y (d) Espacios extracurriculares de formación en investigación. La IES presentan los profesores investigadores de tiempo completo con asignación para la investigación entre el 14% y 45% de horas semanales. Se adjunta el enlace del CvLAC, en el cual se evidencia su formación, experiencia investigativa y producción científica. La ruta de investigación aplicada del programa inicia en el primer semestre, mediante la elaboración de un proyecto de investigación cuya temática se enmarca en los contenidos del curso Trabajo de grado I; en el segundo semestre el estudiante desarrolla el ejercicio de investigación aplicada en el curso Trabajo de grado II. En general se evidencia un ambiente de investigación que favorece el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en estudiantes y docentes, además de una estructura institucional, de gestión y planificación administrativa y académica, que permite el desarrollo de un ambiente de investigación óptimo en sintonía con la propuesta curricular de la Maestría.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. La Maestría en Adicciones y Salud mental en articulación con los demás programas de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, con las áreas de extensión y proyección, y la investigación, materializa la política de relacionamiento con el sector externo, a través de la promoción de eventos académicos, proyección y responsabilidad social, investigación conjunta, entre otros, acciones encaminadas a fortalecer el proceso de relacionamiento externo. Se adjunta el plan de relacionamiento con el sector externo, integrado por líneas de acción y una asignación presupuestal para el desarrollo de los proyectos de proyección social. Se evidencia una dinámica congruente en las relaciones externas, tanto para los estudiantes, docentes y para los egresados del programa. Para la Universidad Católica Luis Amigó, la Extensión comprende

todas las acciones, eventos y proyectos destinados a la actualización, investigación, capacitación y acompañamiento a los egresados, orientado al desarrollo profesional, del sector productivo y al fortalecimiento de las capacidades del Estado, mediante áreas de acción: Emprendimiento, educación continua, mejoramiento social, egresados e internacionalización, cada una cuenta con proyectos específicos que se operacionalizarán de acuerdo con los objetivos, los tiempos y los recursos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional. Se evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

7. PROFESORES. La IES presenta el reglamento del profesorado aprobado mediante Acuerdo N° 10 del 19 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, en el cual se define el perfil de profesor Amigoniano, el escalafón, el plan de formación profesoral y el plan de vinculación docente. Se observa un grupo conformado por quince (15) profesores, 10 magísteres y 5 especialistas; 9 vinculados de Tiempo Completo, 2 Medio Tiempo y 2 Hora catedra, se especifica la asignación de tiempos para las funciones sustantivas. Se adjunta el enlace del CvLAC, en el cual se observa el perfil de pregrado, la formación posgradual en neuropsicología, neurociencias y en áreas afines a la educación, el dominio en segunda lengua y competencias para la docencia virtual de cada uno de ellos. Se presenta una proyección de la vinculación docente a 7 años con su respectivo presupuesto. La relación de profesores y sus características en perfiles, formación, competencias, asignación y número, garantiza el cubrimiento a las necesidades de formación de los estudiantes y el desarrollo del contenido curricular diseñado, por lo tanto, se evidencia el cumplimiento de la condición.

8. MEDIOS EDUCATIVOS. La organización y disposición de los contenidos y recursos en el aula virtual es un aspecto fundamental en el modelo pedagógico Amigoniano, para ello la institución dispone de la plataforma educativa que funciona sobre el LMS Moodle, institucionalmente se denomina campus virtual y se constituye como Ambiente de Aprendizaje Virtual (AVA), a través del Departamento de Educación Virtual y a Distancia, pone al servicio de los docentes una infraestructura tecnológica de punta para la prestación de diferentes servicios. Se dispone de la biblioteca virtual compuesta por bases de datos, libros electrónicos, software licenciado y libre. De igual forma se evidencian recursos educativos como: repositorios digitales, laboratorio y aulas físicas, simuladores y laboratorios virtuales, aulas virtuales, herramientas de video conferencia y anti-plagio, así como un plan de mantenimiento y actualización de toda la estructura de medios. Se observa que en los ambientes virtuales de aprendizaje se utilizan diferentes materiales didácticos como: texto, vídeos, audio; que se convierten en la guía básica para el desarrollo de cada asignatura, los docentes son los responsables de su elaboración. Se evidencia que la IES cuenta con una estructura normativa consolidada para la disponibilidad de medios y capacitación de usuarios en su manejo. El campus virtual consiste en el andamiaje tecnológico que proporciona acceso a las aulas virtuales, los recursos/contenidos educativos, y los servicios de aprendizaje, para garantizar el correcto diseño y desarrollo de las actividades de enseñanza/aprendizaje. Se evidencia que el aula virtual presenta una serie de herramientas relacionadas con la comunicación sincrónica y asincrónica: tablón de anuncios electrónicos, foros de debate, chat, blogs, videoblogs, sesiones de TV digital en Internet, descargas de video y audio (podcast), en donde el estudiante encuentra toda la información necesaria para la comprensión de la asignatura y herramientas para su evaluación y seguimiento. Los recursos y medios educativos

presentados por la IES son, acordes a la modalidad virtual, los propósitos y proceso de formación de la Maestría.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA. En la documentación se observa que la IES, cuenta con los espacios apropiados y condiciones favorables de ventilación, iluminación y demás requerimientos para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos. Los espacios y recursos existentes en la sede institucional se complementan con instalaciones para actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas, por medio de convenios interinstitucionales suscritos para tal propósito. Con relación a la infraestructura tecnológica, se confirma la disponibilidad de: Plataforma de colaboración y productividad, Sistema de gestión de aprendizaje en línea, Centro de Datos y Telecomunicaciones, Seguridad digital, enlaces de comunicación, red inalámbrica, licenciamiento y seguridad de información entre otros. Se allega un plan de desarrollo de infraestructura con su respectivo presupuesto para un periodo de 7 años. La IES allega los convenios que ha celebrado con diferentes entidades a partir de los cuales la comunidad podrá utilizar los servicios a nivel nacional. En general se evidencia el cumplimiento de la condición que soporta el funcionamiento del programa de Maestría en modalidad presencial y virtual.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el Registro Calificado al programa de MAESTRIA EN ADICCIONES Y SALUD MENTAL, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM. (Medellín – Antioquia), nivel investigación, título a otorgar MAGÍSTER EN ADICCIONES Y SALUD MENTAL, periodicidad de admisión semestral y APROBAR las siguientes modificaciones: en el número de estudiantes que pasa de 10 a 15, así como informó sobre la inclusión de la modalidad virtual, el aumento de estudiantes por modalidad la disminución en la duración estimada del programa que pasó de 4 a 3 semestres, la disminución de crédito académicos que pasa de 49 a 40.